

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO (sorteo de comentarios en Instagram)

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN La empresa AYUNTAMIENTO DE BIESCAS con domicilio en PLAZA DEL AYUNTAMIENTO 1, e identificada con el número P-2208100-D organiza el sorteo (en adelante, “la Promoción”) de ámbito nacional, a desarrollar a través de Internet, exclusivo para usuarios residentes en ESPAÑA de acuerdo con lo dispuesto en el apartado requisitos de participación. La finalidad de este sorteo es premiar la fidelidad de los seguidores de la marca TURISMO BIESCAS.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN La Promoción se iniciará el día 10 del mes de agosto de 2021 a las 14.00h, y finalizará el día 25 del mes de agosto de 2021 a las 20.00h.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Los requisitos de participación serán los siguientes: - Podrán participar aquellas personas que residan en ESPAÑA y sean mayores de 18 AÑOS. - Sólo podrán participar aquellos Participantes que sean titulares de una cuenta en Instagram. 1 - Los Participantes deberán comentar la publicación de la marca en la red social Instagram etiquetando a 2 amigos durante el periodo de participación. - Los Participantes sólo podrán participar con un único perfil de Instagram. Si se detecta que un Participante participa con varios perfiles de Instagram serán descalificados. - Aunque los Participantes escriban varios comentarios en una misma publicación, solamente participarán con una única participación en el sorteo aleatorio. - La aplicación acumulará menciones y hashtags de un mismo Participante aunque estén en comentarios distintos. 2 - Los participantes deberán ser seguidores del perfil de @turismobiescas en Instagram. 3 – Si los participantes comparten nuestra publicación en sus stories etiquetándonos tendrán participación extra.

4.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS Se elegirá al ganador por medio de la plataforma Easypromos de forma aleatoria. El ganador será comunicado el 26 de agosto de 2021 a través de los perfiles sociales de la marca, junto con el certificado de validez del sorteo. El premio consistirá en conjunto de productos elaborados en la reserva de la Biosfera, incluyendo botella de vino “Pájara” de Bodegas Bal Minuta, cerveza artesana Tensina, pieza de carne de vacuno del Valle de Broto, Queso cuarado de la Bal de Broto, miel artesanal del Pirineo Oz, Patatas Fritas ecológicas de La Tienda de Pyrene, pastas de La espiga de oro de Broto, pieza de embutido de la Carnicería Modesto de Escalona y pan de la Panadería de Panticosa. El premio no se podrá canjear por dinero en metálico o por cualquier otro premio, ni puede ser objeto de cambio o alteración. La celebración del sorteo, así como la concesión del premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente.

5.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

6.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los Participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros Participantes. La participación en la presente Promoción, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los Participantes en las

publicaciones no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas comunitarias de Instagram ni las Condiciones de uso de Instagram. 22

7.-EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el Participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción. No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, cada participante con la aceptación de estas Bases Legales consiente que sus datos personales sean incorporados a un fichero, titularidad de ésta, con la finalidad de gestionar el sorteo, así como difundir y dar publicidad a sus resultados, y tramitar la entrega del premio. Le informamos que puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación del tratamiento, Portabilidad, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante el envío de un e-mail a infoturismo@biescas.es o bien mediante carta dirigida a la siguiente dirección: Oficina de Información y Turismo, Plaza del ayuntamiento 2, 22630 Biescas, adjuntando en ambos casos copia de un documento identificativo.

9.- CAMBIOS Y ACEPTACIÓN Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes en la Promoción. El mero hecho de participar en el sorteo implica que el Participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases Legales. Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la red social Instagram a través del cual se desarrolla el mismo.

10.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley Española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de residencia de los Participantes.